

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO **04277** DEL **14 DE NOVIEMBRE DEL 2023**

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba”

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO QUE:

El empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 forma parte de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones reportó el empleo en referencia a la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la Comisión Nacional del Servicio Civil para ser incluido en la convocatoria identificada como *“Proceso de Selección No. 1517 de 2020 - Nación 3”*.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Acuerdo 20201000003346_MINTIC del 28-11-2020 y Acuerdo modificatorio 20211000000 del 19-01-2021, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente, entre otros, el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, quedando registrado con la OPEC 147893.

Terminado el proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la resolución 20151 del 02 de diciembre de 2022 mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de **tres (3) vacantes** definitivas en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, integrada por **siete (7) elegibles**.

En cumplimiento de la citada lista de elegibles mediante Resolución 00104 de 10 de enero de 2023, se realizó el nombramiento en periodo de prueba al señor **CARLOS MANUEL TRUJILLO MÉNDEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía 83.212.454, quien ocupó el **primer (1°) lugar** en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 adscrito a la Dirección Jurídica de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Mediante Oficio 231004609 del 24 de enero de 2023, el señor **CARLOS MANUEL TRUJILLO MENDEZ** aceptó el nombramiento y solicitó prórroga de este por 90 días. Posterior a ello, por Oficio 231043690 del 7 de junio de 2023, se recibió comunicación del citado elegible en la cual desistió del Nombramiento efectuado mediante Resolución 00104 del 10 de enero de 2023. En virtud de lo anterior, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió la Resolución Numero 02234 del 16 de junio de 2023, por la cual derogó la aludida Resolución 00104 de 10 de enero de 2023.

Mediante Resolución 00065 del 10 de enero de 2023, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones nombró en período de prueba al señor **ANDRES GUERRERO PARDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía 79.689.618 en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 adscrito a la Dirección Jurídica, quien ocupó el **segundo (2o) lugar** en la lista de elegibles conformada para el empleo con OPEC 147893 conforme a la Resolución 20151 del 02 de diciembre de 2022, quien se posesionó el 8 de febrero de 2023 por Acta 0123..

Posteriormente, por Resolución 01060 del 16 de marzo de 2023, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones aceptó la renuncia presentada por el señor **ANDRES GUERRERO PARDO** al empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 adscrito a la Dirección Jurídica a partir del 21 de marzo de 2023.

A través de Resolución 00172 del 11 de enero de 2023, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones nombró en período de prueba a la señora **SANDRA BIBIANA ROA VIVAS**, identificada con Cédula de Ciudadanía 52.214.118, en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 adscrito a la Dirección Jurídica, quien ocupó el **tercer (3er) lugar** en la lista de elegibles conformada para el empleo con OPEC 147893 conforme a la Resolución 20151 del 02 de diciembre de 2022.

Ahora bien, en virtud de la renuncia del señor **ANDRES GUERRERO PARDO**, este Ministerio informó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, el 16 de marzo de 2023, el cargue de la información correspondiente en el Banco Nacional de Listas de Elegibles - para el empleo con OPEC 147893, con el objeto de que dicha Entidad procediera a la autorización del uso de la lista de elegibles para efectuar el nombramiento en período de prueba en orden de mérito de quien corresponda.

El 09 de junio de 2023, a través del Banco Nacional de Listas de Elegibles, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el uso de la lista de elegibles para nombrar al señor **GONZALO ALBERTO ESCOBAR CIFUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía 79.757.008, quien ocupó el **cuarto (4o) lugar** en el empleo identificado con el código OPEC 147893, denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, con ocasión de la Renuncia en período de prueba del elegible **ANDRES GUERRERO PARDO**.

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, mediante estudio de verificación de requisitos suscrito el 7 de noviembre de 2023 indica que, analizada la hoja de vida del señor **GONZALO ALBERTO ESCOBAR CIFUENTES**, este acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual de Funciones para ser nombrado en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 adscrito a la Dirección Jurídica.

En consecuencia, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones procede a realizar el nombramiento en período de prueba al señor **GONZALO ALBERTO ESCOBAR CIFUENTES** por el término de seis (6) meses, en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 adscrito a la Dirección Jurídica.

Los términos para la comunicación y aceptación del nombramiento fueron establecidos en el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, modificadorio del Decreto 1083 de 2015, el cual en su artículo 2.2.5.1.6, señala: “El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.” Esta misma norma en cuanto a los plazos para la posesión en su artículo 2.2.5.1.7, refiere: “Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba”

ARTÍCULO 1. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en período de prueba al señor **GONZALO ALBERTO ESCOBAR CIFUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía 79.757.008, en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 adscrito a la Dirección Jurídica de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 2. Aceptación. El señor **GONZALO ALBERTO ESCOBAR CIFUENTES** tendrá diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación, contados a partir de la comunicación de la presente resolución.

A partir de la aceptación del nombramiento, el señor **GONZALO ALBERTO ESCOBAR CIFUENTES** dispone de hasta diez (10) días para tomar posesión del cargo.

ARTÍCULO 3. Comunicación. Comunicar la presente resolución al señor **GONZALO ALBERTO ESCOBAR CIFUENTES**, a través de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

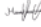
ARTÍCULO 4. Recursos. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en sede administrativa.


ARTÍCULO 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2023.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

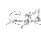
Firmado Digitalmente
MAURICIO LIZCANO ARANGO
Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Mario Andrés Gutiérrez Ríos – Abogado Subdirección para la Gestión del Talento Humano 

Revisó: Wilson Alberto Monroy Mora - Coordinador GIT Administración de Personal 

María Yahvezzine Del Castillo López- Abogada Subdirección para la Gestión del Talento Humano 

Aprobó: Cesar Giovanni Artunduaga Higuera – subdirector para la Gestión del Talento Humano 

Andrés Felipe Albarracín Rodríguez – Asesor Secretaría General 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 04277 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20231114-091146-0b0ec2-92143204

Creación:2023-11-14 09:11:46

Estado:Finalizado

Finalización:2023-11-14 09:20:25



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mauricio Lizcano Arango', written over a horizontal line.

Mauricio Lizcano Arango
C.C 79.960.663
mlizcano@mintic.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 04277 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20231114-091146-0b0ec2-92143204

Creación:2023-11-14 09:11:46

Estado:Finalizado

Finalización:2023-11-14 09:20:25



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Lizcano Arango mlizcano@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-11-14 09:11:46 Lec.: 2023-11-14 09:12:03 Res.: 2023-11-14 09:20:24 IP Res.: 190.71.137.3